



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL



N° 066 2014-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 28 MAR 2014

### VISTO:

El Oficio N° 290-2014-GR-CAJ-GRDE y el Oficio N° 238-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 290-2014-GR-CAJ-GRDE, de fecha 14/03/2014, el Ing. Walter Esquivel Mariños, Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, el Estudio a Nivel de Perfil del PIP "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado Salacat, Distrito de Sorochuco. Provincia de Celendín, Región Cajamarca", para su evaluación y aprobación, haciendo la indicación que se ha levantado las observaciones planteadas por dicha Sub Gerencia.

Que, con el Oficio N° 238-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 18/03/2014, el Ing. Wilmer Chuquilín Madera, Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que se ha efectuado el registro de variación del Proyecto de Inversión Pública indicado precedentemente en el Formato SNIP - 16 (Registro de Variación en la Fase de Inversión) cuyo Código SNIP es el N° 212512, con un monto de inversión de S/. 5'711,826.39 Nuevos Soles.

Que, con el Informe N° 47-GR.CAJ-GRDE/TVB, de fecha 24/03/2014, el Abogado Telmo Valderrama Bazán solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Informe del área usuaria dando conformidad a la variación del monto de inversión que en este caso es de 28.19 %, para que proceda a la elaboración del proyecto de resolución que aprueba el Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo.

Que, con el Oficio N° 327-2014-GR.CAJ-GRDE, de fecha 27/03/2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanza adjunto al mencionado oficio, el Informe Técnico N° 29-2014-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, en el que el Ing. Miguel Olivares Ayala, Sub Gerente de Promoción e Inversión Privada, informa sobre la conformidad del presupuesto para que el proyecto sea ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

Que, los literales f) y m) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Política de Inversiones, establece los niveles mínimos de estudios de pre inversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación y que para efectos de elaboración del mencionado Expediente Técnico se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias.

Estando a lo antes expuesto y visto el Informe N° 55-GR.CAJ-GRDE/TVB, de fecha 27/03/2014 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 066 2014-GR.CAJ/GGR



Cajamarca, 28 MAR 2014

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO SALACAT, DISTRITO DE SOROCHUCO. PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", con un monto total de inversión DE CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'711,826.39), con un plazo de ejecución de diez (10) meses, el mismo que consta de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Avance de Obra, Estudio de Impacto Ambiental, Panel Fotográfico y Planos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Ing. Luis Alberto Lopez Aguilar  
GERENTE GENERAL REGIONAL

